



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0167/1/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1999-2009

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 20 de enero de 2010.

C. NANCY ROBERTA MARTÍNEZ BARRIOS,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos noventa y nueve guión dos mil nueve**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Secretaría Hacienda: ... **QUISIERA SABER QUE REQUISITOS HAY QUE LLEVAR Y EL COSTO PARA CONTARER MATRIMONIO POR LO CIVIL** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido redireccionada para su atención a la Secretaria de Gobierno por su competencia en la materia, mediante oficio número SG/ UVSEGOB/004/2010, de fecha quince del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio mil novecientos noventa y nueve, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del ocho de enero del año en curso, por medio del cual la C. **Nancy Roberta Martínez Barrios**, solicita la siguiente información:

**Quisiera saber que requisitos hay que llevar y el costo para contraer matrimonio por lo civil... (sic).**

**En ese sentido me permito comunicarle los requisitos antes mencionados:**

1. Acta de nacimiento original y copia de cada uno de los contrayentes.
2. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en original y copia de cada uno de los contrayentes.
3. Constancia de Soltería. (Se solicita y tramita en la Dirección del Registro Civil Estatal).
4. Constancia de pláticas prematrimoniales. (El trámite es ante el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, DIF).
5. Dos testigos por cada uno de los contrayentes, con original y copia de su credencial de elector expedida por el IFE.
6. Certificado Médico Prenupcial.
7. Credencial para votar con fotografía expedida por el IFE de cada uno de los contrayentes en original y copia.
8. Pago de los derechos correspondientes, que ascienden a \$463.00 si el acto civil se lleva en las instalaciones oficiales y de \$1,498 si se celebra en el domicilio particular dentro de la circunscripción Municipal. (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0167/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1999-2009

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y el Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 20 de enero de 2010.

33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA